

ALLEGO LIQUIDACIÓN CRÉDITO RADICADO 2021-00073

Maria Yanneth Moncada <mariamoncada@derechoypropiedad.com>

Mié 5/10/2022 4:40 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; clubviajerosporelmundo@gmail.com <clubviajerosporelmundo@gmail.com>

Cordial saludo,

Señor

JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA ARAQUE DURAN

DEMANDADOS: CLUB VIAJEROS POR EL MUNDO SAS

RADICADO: 2021-00073

ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN CRÉDITO.

Adjunto memorial con lo indicado.

MARÍA YANNETH MONCADA MANRIQUE

Abogada área privado

PBX 601 4376500 ext. 253





Señor

JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA ARAQUE DURAN
DEMANDADOS: CLUB VIAJEROS POR EL MUNDO SAS
RADICADO: 2021-00073

ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN CRÉDITO.

MARÍA YANNETH MONCADA MANRIQUE, en calidad de apoderada de la demandante en el caso de la referencia, comedidamente concurre a su Honorable Despacho mediante el presente libelo con el ánimo de presentar liquidación de crédito conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso, y en virtud con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo:

De acuerdo a lo anterior, en auto con el auto que libro mandamiento de pago calendado el catorce (14) de julio de 2021 y su corrección de fecha veintiocho (28) de octubre 2021., por la suma que asciende a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (7.290.000.00)**

CAPITAL	7.290.000
FECHA DE EXIGIBILIDAD	29/SEPTIEMBRE/2020
FECHA PAGO DEUDA	01/SEPTIEMBRE/2022
DÍAS EN MORA	702 DÍAS

20	Septiembre	30-sep-2020	25,53%	1	\$	5.000
	Octubre	31-oct-2020	25,14%	31	\$	156.000
	Noviembre	30-nov-2020	24,78%	30	\$	148.000
20	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$	150.000
20 21	Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$	148.000
	Febrero	28-feb-2021	24,31%	28	\$	136.000
	Marzo	31-mar-2021	24,12%	31	\$	149.000
	Abril	30-abr-2021	23,97%	30	\$	144.000



20 21	Mayo	31-may-2021	23,83%	31	\$	148.000
	Junio	30-jun-2021	23,82%	30	\$	143.000
	Julio	31-jul-2021	23,77%	31	\$	147.000
	Agosto	31-ago-2021	23,86%	31	\$	148.000
	Septiembre	30-sep-2021	23,79%	30	\$	143.000
	Octubre	31-oct-2021	23,62%	31	\$	146.000
	Noviembre	30-nov-2021	23,91%	30	\$	143.000
	Diciembre	31-dic-2021	24,19%	31	\$	150.000
20 22	Enero	29-ene-2022	24,49 %	29	\$	142.000
	Febrero	28-feb-2022	27,45 %	28	\$	153.000
	Marzo	31-mar-2022	27,71 %	30	\$	168.000
	Abril	30 abr-2022	26,58 %	30	\$	161.000
	Mayo	31-may-2022	27,57 %	31	\$	173.000
	Junio	30 jun-2022	28,60 %	30	\$	171.000
	Julio	30-jul-2022	33.92 %	30	\$	203.000
	Agosto	31-ago-2022	31.32 %	31	\$	194.000
	Septiembre	01-sep-2022	33.25 %	1	\$	7.000

TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 7.290.000
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$3.382.000
CONDENA EN COSTAS	\$600.000
TOTAL A PAGAR	\$ 11.272.000

En atención a que el demandado no ha satisfecho la obligación; me permito solicitar respetuosamente señor Juez, se continúe con la ejecución hasta que se cumpla con el pago total de la misma a favor de la parte actora y se orden la elaboración y entrega de los títulos constituidos favor del proceso, a la parte actora.

Por otra parte es menester indicar que la liquidación presentada por la suscrita se hace conforme lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso y no como erróneamente se indicó en el auto que ordenaba seguir adelante con la ejecución calendaro el día 29 de junio de 2022.

Segundo: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 468 del C. G del P, teniendo en cuenta lo indicado en el mandamiento de pago.

Del Señor Juez, atentamente,

MARÍA YANNETH MONCADA MANRIQUE

C.C. No. 52.126.297 expedida en Bogotá

T.P. No. 176.288 del C.S de la J.